

**DECLARA INADMISIBLES PROYECTOS  
CORRESPONDIENTES AL CONCURSO  
NACIONAL DE PROYECTOS ASOCIATIVOS  
REGIONALES (PAR) EXPLORA 2025-2026.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 00541/2024**

**SANTIAGO, 14 de noviembre de 2024**

**VISTO:** el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; la Ley N° 21.105, que crea el Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación; la Resolución Exenta N° 458, de 2024, de la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación; y las Resoluciones N° 7 de 2019 y N° 14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante resolución exenta N° 458, de 2024, la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación llamó a Concurso Nacional de Proyectos Asociativos Regionales (PAR) Explora 2025-2026 y aprobó sus bases técnicas, administrativas y anexos.
2. Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 12 de las bases técnicas del referido concurso, las postulaciones serían sometidas a un examen de admisibilidad destinado a verificar el cumplimiento de los requisitos de postulación señalados en el mismo numeral, debiendo, al término de dicha revisión, dictarse un acto administrativo que declare los proyectos que resulten inadmisibles indicando expresamente el nombre del postulante y la causal de inhabilidad que lo afecta.
3. Que la División de Ciencia y Sociedad emitió un acta con fecha 13 de noviembre de 2024, dejando constancia que en el período de postulación del concurso entre el 2 de octubre y el 6 de noviembre de 2024, se recibieron un total de 29 postulaciones.
4. Que asimismo, en el acta se indica que revisada la admisibilidad de las postulaciones, se constató que los siguientes proyectos incurren en una causal de inadmisibilidad a la luz de lo dispuesto en el numeral 12 de las bases técnicas del concurso, según el detalle que a continuación se presenta:

Folio	Región a la que postula	Nombre Institución postulante	Admisibilidad	Causal de inadmisibilidad
109277	Maule	Corporación Cultural de Vichuquén	No Admisible	Numeral 12, letra b). No adjunta todos los documentos obligatorios indicados en el numeral 13, específicamente: 1) No presenta el anexo N°7, que acredite experiencia de la institución postulante o del/de la Director/a ejecutivo/a del proyecto. 2) No acompaña documentación que acredite el título profesional o grado académico de Jennifer Paola Oyarce Riquelme y Viviana Andrea Espinoza Curilén para ocupar, respectivamente, los cargos de Coordinadora de rutas formativas y Encargada de administración.
109366	Araucanía	MGSALUD SPA	No Admisible	Numeral 12, letra b). No adjunta todos los documentos obligatorios indicados en numeral 13, específicamente: 1) Acompaña antecedentes de sólo una institución asociada; 2) La Directora del proyecto se presenta, además, como Coordinadora de rutas formativas no obstante que las bases técnicas (Numeral 11.6 Equipo de trabajo) señalan expresamente que " <i>Cada cargo deberá ser asumido por personas distintas</i> " y 3) Documentos no dan cuenta de los años de experiencia mínima del equipo de trabajo en proyectos y/o funciones similares

5. Que, en virtud de lo expuesto y habiéndose constatado las causales de inadmisibilidad indicadas en lo precedente,

**RESUELVO:**

**I. DECLÁRANSE** inadmisibles, por no haberse ajustado a lo exigido en las bases del Concurso Nacional de Proyectos Asociativos Regionales (PAR) Explora 2025-2026, los siguientes proyectos:

N°	Folio	Institución Postulante
1	109277	Corporación Cultural de Vichuquén
2	109366	MG SALUD SPA

II. **NOTIFÍCASE** la presente resolución de conformidad con lo establecido en el numeral 2 de las bases administrativas del concurso, aprobadas por la resolución exenta N° 458, de 2024, de este origen.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE**



**CRISTIAN CUEVAS VEGA**  
**Subsecretario**  
**Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación**

ASP/PBE/PAA/MMV

